

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE
ANTINARCÓTICOS.**

Bogotá D.C, 10 de julio de 2026

Señor
USUARIO ANÓNIMO
20262300641651 - ANLA
Bogotá D.C.

ASUNTO: Notificación por aviso oficio 20262300641651 ANLA

El suscrito Teniente coronel Pedro Nel Villamil Villamil , en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, notifico por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2026-110490-DIRAN, mediante la cual se da respuesta al requerimiento del asunto, presentado por usted a través de correo electrónico, el cual fue remitido por competencia desde la Ventanilla Única Virtual de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA, y remitido al Área Intervención de Cultivos Ilícitos el pasado 23/06/2026, toda vez que no fue suministrado correo electrónico, dirección, número telefónico o ningún otro medio de notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el día 10 de julio de 2026 a las 18:30 horas y será retirado el día 15 de julio de 2026 a las 18:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en las instalaciones del Área Intervención de Cultivos Ilícitos, dependencia ubicada en la Avenida El Dorado entrada 6 CATAM – Edificio Antinarcóticos de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos

Elaborado por: IJ. Jorge Andrés Ramírez Mendoza
Revisado por: TE. José Lior Vásquez Restrepo
Fecha elaboración: 10/07/2026
Ubicación: C:\Users\Downloads\Notificación por Aviso Respuestas.docx



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

SECON - ARINT - 13.0

Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Radicado 20262300641651 ANLA
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 20262300641651 ANLA

En atención a los hechos mencionados en la comunicación oficial con radicado 20262300641651 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales del 22 de junio del 2026, radicada ante el Área Intervención de Cultivos Ilícitos el día 23 de junio de 2026, en la cual se pone en conocimiento *"El coronel Jimmy moscoso de erradicación de coca. Ordenó llevar 53 canecas de glifosato bajo cuerda. Sin revisión por las autoridades ambiental el 24 de mayo de 2026 se montó en dos camiones de la policía. 53 canecas de glifosato y se llevó desde Caucasia (Antioquia) hacia villa Garzón (Putumayo) a la coordinación de Antinarcóticos. Según la información conocida, habría sido coordinada por personal de una entidad estatal dirección de antinarcóticos. policía nacional. Verificar si se contaba con los permisos, protocolos de seguridad y si las autoridad ambiental y de transporte saben de eso y si se realizaron los procedimientos de seguimiento y control y qué hacer con eso."* de manera atenta y respetuosa, esta dependencia en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, resulta pertinente precisar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nro. 113 del 25 de enero de 2022 *"Por medio del cual se Modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional a través del Área Intervención de Cultivos Ilícitos - ARINT, tiene la función de contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas, así como coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de intervención de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes, entre otras funciones.

En concordancia con lo anterior, el artículo 22 de la Resolución Nro. 0272 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, el Área Intervención de Cultivos Ilícitos - ARINT, es la dependencia del Servicio de Policía contra el Narcotráfico, encargada de contribuir en la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos.

En relación con los hechos objeto de la denuncia, se precisa que el día 24 de mayo de 2026 se trasladó cincuenta y tres (53) canecas de herbicida Glifosato Del Monte 480SL, desde la Coordinación Regional Transitoria (CRT) Caucasia hacia la Coordinación Regional Transitoria (CRT) Villagarzón, actuación que obedeció a una necesidad logística y operacional derivada de la ejecución del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre – PECAT.

El herbicida objeto del traslado hacía parte de las existencias institucionales almacenadas en la Coordinación Regional Transitoria Caucasia, instalación que cumple con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad previstas en el Plan de Manejo Ambiental del Programa PECAT y en las

disposiciones establecidas en el Decreto Nro. 1843 del 22 de julio de 1991 *"Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"*.

En cuanto a las condiciones bajo las cuales se efectuó el transporte, es de aclarar que se dio cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Nro. 1609 del 31 de julio de 2002 *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, y el Decreto Nro. 050 del 16 de enero del 2018 *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Nro. 1076 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuenca (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones"*.

Asimismo, el personal conductor cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos para la conducción de vehículos que transportan mercancías peligrosas de acuerdo a la Resolución Nro. 1223 del 14 de mayo de 2014 *"Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición"*.

En mérito de lo expuesto, y de acuerdo con el análisis de los antecedentes documentales, soportes administrativos y marco normativo aplicable, se establece que el traslado del agroquímico desde la Coordinación Regional Transitoria Caucaasia hacia la Coordinación Regional Transitoria Villagarzón, se realizó con autorización del mando institucional, bajo los lineamientos ambientales, administrativos y de seguridad aplicables al manejo y transporte de sustancias químicas, garantizando su trazabilidad, control documental y cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pedro Nel Villamil Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Área De Intervencion A Cultivos Illicitos
Cédula: 7318734
Dependencia: Área Intervencion De Cultivos Illicitos
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: pedro.villamil@correo.policia.gov.co
10/07/2026 5:18:31 p. m.

Anexo: no

Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6 CATAM
Teléfono: 3103299499
diran.arint-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA